

DECRETO N° 107

FECHA: Marzo 26 de 2021



POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 493 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal N° 004 del 4 de noviembre de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese parcialmente el artículo quinto del Decreto Municipal N° 493 del 30 de diciembre de 2020, en lo concerniente a la fecha límite para la presentación y pago de la declaración de retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, correspondiente al primer bimestre de 2021, así:

ARTÍCULO QUINTO. FECHAS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN DE RETENCIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Establecer la fecha de presentación y pago de la declaración de retención en la fuente de impuesto de industria y comercio, correspondiente al primer bimestre de 2021, así:

Bimestre/Periodo	Fecha límite
Primero	9 de abril de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones del Decreto Municipal N° 493 del 30 de diciembre de 2020, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintiséis (26) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Alcalde Municipal

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Luis Fernando Vélez Uribe
Juan Carlos Jaramillo Gómez
Lina María Muñoz Vásquez

Profesional Universitario
Secretario de Hacienda
Jefe Oficina Asesora Jurídica